

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDH-CHI

Huayucachi, 15 de mayo de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI - PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2024, leído los siguientes documentos:

Carta N° 008-2024-ABOG/IMGE, de fecha 15 de mayo de 2024, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto remito proyecto de ordenanza y reglamento; Carta N° 352-2024-GM, de fecha 14 de mayo de 2024, remitido por Gerencia Municipal con asunto solicito proyección de ordenanza y reglamento en atención a la Oficina de Asesoría Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; de conformidad con lo previsto por el artículo 39° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", las cuales de conformidad con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Qué; conforme el artículo XI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración".

Qué; mediante Ley N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, respecto a las atribuciones del alcalde, el artículo 20, numeral 36 establece lo siguiente: "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales".

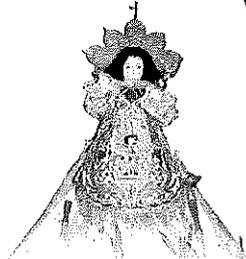
En ese orden de ideas, en el artículo 2 de la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A, dónde se establece lo siguiente: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 5, y el amparo del Artículo 9°, numeral 8) y 29), y artículo 40°, de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal se da la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA: RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI-PROVINCIA HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN"

(Ley 27972, art. 20° inc. 36 y 119A, modificado por Ley N° 31433)



SE RESUELVE:

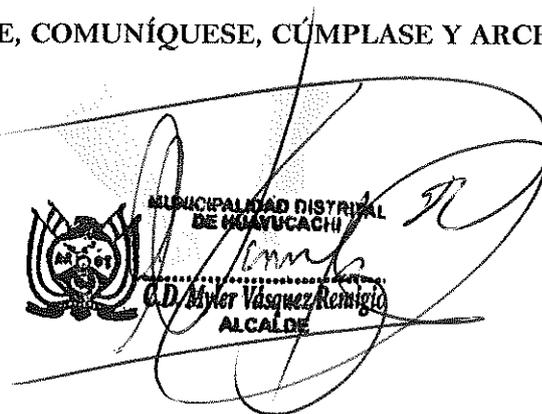
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA: RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI - PROVINCIA HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN, el cual consta de II títulos, 05 capítulos, 12 artículos, 03 disposiciones complementarias, 01 anexo – Cronograma de Reglamento y anexo 02 Ficha de inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL el cumplimiento y desarrollo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la notificación de la presente a las áreas correspondientes con las formalidades de la ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la PUBLICACIÓN de la presente el Diario de mayor circulación conforme lo establece el artículo 44.2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI
CD. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE